

RESOLUCIÓN No. 1 083 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Constitución Política de Colombia, 1º del artículo 209: estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante la Constitución Política de Colombia, artículo 211: señaló las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que mediante la Constitución Política de Colombia, artículo 150 numeral 7: determinó la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.

Que mediante la Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 1083 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

Que mediante la Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley 415 de 2016: Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante la Ley 872 de 2003: Creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual se enmarca en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adopta en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten a su interior y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente (Ley 872, 2003, art 1).

Que mediante el Acuerdo 010 de 2017: La junta Directiva establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de servicios de Salud sur E.S.E.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que mediante el Decreto Distrital 591 de 2018: Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones Define la

RESOLUCIÓN No. 1083 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

estructura de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el Distrito Capital.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Que mediante el Acuerdo 074 de 2020: Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el cual incluye la actualización del Mapa de Procesos de la entidad.

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la **Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos**, estará elaborada en el instructivo – DI-DE-INS-01 Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización y control de la **Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además

RESOLUCIÓN No. **1 083** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: Fortalecer la gestión institucional mediante la alineación entre el direccionamiento estratégico, el modelo de operación por procesos, la estructura y los colaboradores de manera que contribuyan al mejoramiento continuo, a una adecuada prestación de servicios de salud que permita aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios.

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: La Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos es transversal y aplicable a todos los procesos de la entidad; está integrada por la estructura orgánica, direccionamiento estratégico, planeación institucional, colaboradores, modelo de operación por procesos, mapa de procesos, manual de procesos y procedimientos, caracterización de procesos y la gestión de recursos físicos.

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Atención de salud:** Conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.
- **Actividad:** Son los trabajos concretos que desarrollan uno o varios empleados en el marco de los procesos.
- **Calidad:** Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, 2018, p. 3).
- **Cadena de Valor:** Describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

RESOLUCIÓN No. 1 083 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

- **Direccionamiento Estratégico:** Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.
- **Efectividad:** Medida de impacto de la gestión en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados.
- **Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y los recursos utilizados.
- **Estructura:** Distribución interna de las diferentes dependencias de la entidad con de las funciones y competencias requeridas para cumplir con su propósito fundamental, de una manera sistémica, esto es que a la vez que se permita entender el rol que cada una de las áreas desempeña, se identifiquen las interrelaciones y conexiones que se producen entre ellas.
- **Enfoque hacia el cliente:** Gestión institucional enfocada a prestar un servicio dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes.
- **Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una entidad.
- **Grupos de Valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- **Manual de funciones:** Instrumento de administración de personal, a través del cual se establecen funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de estos.

RESOLUCIÓN No. **1083** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Mapa de procesos:** Es un diagrama que describe los macroprocesos y principales procesos de una entidad.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Planta de personal:** Es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente.
- **Proceso:** Es el conjunto de actividades que se realizan de manera repetitiva y que están lógicamente relacionadas para transformar unas entradas en salidas con valor agregado.
- **Procedimiento:** Son las diversas etapas o acciones específicas que se llevan a cabo para el desarrollo de un proceso.
- **Satisfacción del cliente/usuario:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus necesidades y expectativas.

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. De conformidad con lo establecido en la Política, ésta se encuentra definida dentro de los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, cuyo principal propósito se fundamenta en optimizar la gestión de la organización a partir del fortalecimiento de la estructura organizacional y un modelo de operación alineado con el Direccionamiento estratégico y la Planeación Institucional. La finalidad del presente documento es presentar la forma de simplificar los procesos lo cual requiere un permanente análisis de la organización y de la identificación de lo que se puede mejorar, la implementación de las herramientas necesarias, darán como producto la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el manejo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para facilitar la implementación de la política, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene en cuenta las siguientes líneas conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

RESOLUCIÓN No. 1 083 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Entendimiento de la Situación actual: El propósito de esta acción es conocer el estado actual de la entidad enmarcado en el análisis de capacidades y entornos del direccionamiento estratégico y planeación, en donde se obtiene la información necesaria para identificar los puntos críticos y poder determinar si la institucionalidad es adecuada para la entrega de los servicios de salud y a su vez identificar si satisfacen las necesidades de nuestros usuarios. Con ello se podrá identificar, mejorar y aplicar actividades necesarias que contribuyan al fortalecimiento Organizacional.

Para ello debemos contar con insumos como:

- Identificación de Grupos de Valor.
- Contexto Estratégico.
- Prioridades de la Subred Integrada de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Plataforma Estratégica.
- Plan Operativo Anual.
- Resultados de Indicadores de Gestión.
- Informes de Gestión entre Otros.

Para MIPG el diagnóstico es la base fundamental para definir los procesos de fortalecimiento, entonces, debe procurarse un análisis interno, autocrítico, de toda la institución, ello para definir los parámetros idóneos para resolver las problemáticas encontradas y fortalecer las capacidades organizacionales para proporcionar la entrega de prestación de servicios de salud con oportunidad y calidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E basa el diagnostico en los siguientes aspectos

- Identidad Organizacional.
- Propósito Organizacional.
- Prospectiva Organizacional.
- Capacidades organizacionales.
- Información de Procesos.

Diseñar o rediseñar lo necesario: Con la información del contexto resultado del entendimiento de la situación de la entidad, se podrá realizar la revisión del diseño de la

RESOLUCIÓN No. **1083** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

institución y determinar si es el más adecuado bajo los conceptos de la eficiencia, productividad y la generación del valor de lo público. En caso de identificar la necesidad de diseñar o rediseñar lo necesario, se debe tener en cuenta la medición del impacto presupuestal que puedan generar dichos procesos y la necesidad de tener en cuenta las prioridades definidas en los planes de desarrollo y lineamientos del Direccionamiento Estratégico, con el fin de determinar si la entidad está en capacidad de asumirlo.

Para el proceso de diseño o rediseño se deben considerar los siguientes documentos:

- Estudio Técnico.
- Estructura orgánica.
- Planta de Personal.
- Manual de Funciones
- Esquema de Negocio.
- Cadena de Valor.

Trabajar por Procesos: la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos, entendidos como la secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (CLAD: 2008). Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

Aspectos mínimos a tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes:

- Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- Definir el objetivo de cada uno de los procesos.
- Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas.
- Definir los responsables del proceso y sus obligaciones.
- Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes.
- Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 1083 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos.
- Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros).
- Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión (comúnmente conocido como mapa de procesos)

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. A partir de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades para su respectivo seguimiento y evaluación:

Línea estratégica: A cargo de la Alta Dirección, definiendo su marco general (direccionamiento estratégico) además de supervisar el cumplimiento de la misma.

Primera línea de defensa: los líderes del proceso junto con sus equipos realizan seguimiento tanto del desempeño e implementación de las acciones definidas a su cargo.

Segunda Línea de defensa: la Oficina de Calidad, y la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, son responsables de monitorear y evaluar la implementación de las estrategias y gestión de la primera línea de defensa.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN

RESOLUCIÓN N^o 083 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	DE LA POLÍTICA			
Formular e implementar acciones de mejora de los procesos institucionales.	Lograr un cumplimiento mayor o igual al 95% de la ejecución de los planes de mejoramiento institucional.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de mejora cerradas institucionalmente.	(Total de acciones de mejora institucional - Total de acciones vencidas institucional) / Total de acciones de mejora institucional evaluado*100	Trimestral
Actualizar la Documentación Institucional de acuerdo a lo definido en el manual "GD-CDO-MA-01 ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS"	Actualizar el 100% de los Procedimientos, manuales, guías, protocolos que hacen parte de cada proceso cumpliendo la periodicidad de mínimo cada cuatro (4) años o antes según necesidad del proceso	Porcentaje de documentos actualizados por vigencia.	Número de documentos actualizados por vigencia / Total de documentos por actualizar por vigencia * 100	Trimestral

Artículo Octavo: Responsables de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, serán los líderes o jefes de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional y Oficina de Gestión de la Calidad.

Parágrafo 1. De acuerdo a lo definido en el manual "GD-CDO-MA-01 ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS" - "El líder del proceso es responsable de revisar y actualizar la documentación que hace parte de su proceso **mínimo cada cuatro (4) años** o antes según necesidad del proceso (cambios en la normatividad, cambios en la operación, entre otros)".



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 1083e 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

"Por el cual se adopta la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

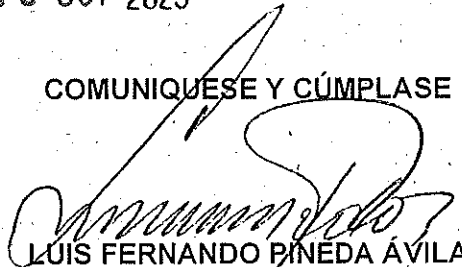
Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el formato DI-DE-FT-07 versión 2 de fecha 28 de mayo de 2021, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: La presente estará publicada en la página web institucional.

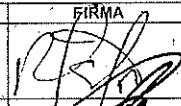
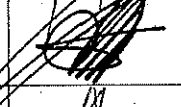
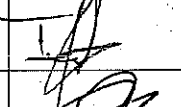
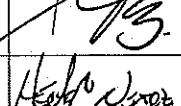
Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., 19 OCT 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polania Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Iván Cadena Grandas	Jefe Oficina de Calidad	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direccionamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neirá	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	